



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 32 -2026-ATU/PE

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° D-000049-2026-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-001-2026-ATU/GG-OAJ-DAP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, establecen que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, al Gerente General, así como a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso, así como de emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 6 de septiembre de 2024, se formalizó el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor I de la Gerencia General con Código AIRHSP N° 003942 de la ATU, puesto considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;

Que, a través del Informe N° D-000049-2026-ATU/GG-OGRH de fecha 20 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar al señor **CRISTIAN DAVID DONDERO CASSANO** en el puesto de Asesor I de la Gerencia General con Código AIRHSP N° 003942 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU;



Firmado digitalmente por:
TELLERIA SAENZ Gloria
Maria Stefany FAU 20604032964
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 18:04:17-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ JADROSICH Iván
Igor FAU 20604032964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/02/2026 18:05:10-0500

Que, mediante Informe N° D-001-2026-ATU/GG-OAJ-DAP de fecha 20 de febrero de 2026, se concluye que resulta legalmente viable la designación indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **CRISTIAN DAVID DONDERO CASSANO** en el puesto de Asesor I de la Gerencia General con Código AIRHSP N° 003942 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, a partir del 23 de febrero de 2026.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **CRISTIAN DAVID DONDERO CASSANO** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU